

DECRETO DE ALCALDÍA N° / 2020.

ZAPALLAR,

16 DIC 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°1926/2020 de fecha 08 de septiembre 2020, deléguese la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde".

CONSIDERANDO:

- Memorándum 318/2020, solicitando gestionar garantías indicadas en Res. (Ex) D.R.V. N° 2048 del 27 de octubre de 2020 adjunta en la cual de la Dirección de Vialidad Autoriza el Uso de Faja Fiscal para Proyecto "Mejoramiento por Sistema de Protección de Talud Pasaje 28 de Marzo, entre DM 25.972,86 al DM 26.097,02 de Ruta E-30.F, comuna de Zapallar y Provincia de Petorca", lo anterior para la ejecución de obras, de acuerdo a lo indicado en la presente resolución.
- Cartola cuenta corriente Banco Scotiabank Gestión Municipal de fecha 17 de noviembre de 2020.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE** autorización para emisión de dos boletas de garantía a nombre del Director Regional de Vialidad Región de Valparaíso, como el indica Resolución Exenta D.R.V. N°2048 del 27 de octubre de 2020, para autorizar el uso de faja fiscal para proyecto "Mejoramiento por Sistema de Protección de Talud Pasaje 28 de marzo, entre DM 25.972,86 al DM26.097,02 de Ruta E-30-F, comuna de Zapallar, como se detalla:

Detalle	Monto	Plazo
Por correcta señalización de la Obras	UF 60	Tres meses
Por posibles daños a terceros	UF 300	Ocho meses

2. **APRUEBESE** el cargo en cuenta corriente N°985018901 del Banco Scotiabank con fecha 17 de noviembre de 2020, según estado de cuenta N°559, por emisión de dos boletas de garantías por un monto total de \$10.443.428. (Diez millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiocho pesos), como se detalla:

Garantía	Cobro Garantía	Cargo por Emisión
UF 60 Señalización	\$1.736.553	\$12.055
UF 300 Daños	\$8.682.765	\$12.055

3. **EMITASE** el decreto de pago correspondiente por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, para regularizar el cargo respectivo, como se detalla en el punto anterior.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
FINANZAS

4. IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FINANZAS 2020 / DA.2020.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CTL / SEC / BUC/ fof

